

Boletín Oficial N° 4264

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



**Publicación
Oficial**

Corrientes, 30 de Abril 2024



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Eduardo Adolfo Tassano

Viceintendente

Emilio Lanari

**Secretario de Coordinación
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

Secretario de Hacienda

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

Secretario de Infraestructura

Sr. Mathias Alejandro Cabrera Kozloswki

Secretario de Cultura y Educación

José Fernando Sand

**Secretario de Desarrollo
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable**

Sr. Ignacio Maldonado Yonna

**Secretario de Desarrollo
Económico**

Francisco Ingaramo

**Secretario de Movilidad
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

Secretario de Turismo y Deporte

Juan Enrique Braiallard Pocard

Secretario de Salud

Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 4264
Corrientes, 30 de Abril de 2024

ORDENANZAS

N° 7442: Condonar deuda impuesto Inmobiliario Municipal, Tasas Por Servicio al Inmueble, Propiedad del Sr. Acuña Jorge Walter.

Res. N° 2152/24: Promulga la Ordenanza N° 7442.

N° 7443: Condonar deuda impuesto Inmobiliario Municipal, Tasas Por Servicio al Inmueble, Propiedad de la Sra. Romero Rita Alejandra.

Res. N° 2153/24: Promulga la Ordenanza N° 7443.

N° 7447: Otorga el Titulo Honorifico de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" POST MORTEM a Don EDUARDO SEFERIAN.

Res. N° 2154/24: Promulga la Ordenanza N° 7447.

N° 7449: Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, Impuesto al Automotor por Discapacidad de su hijo, propiedad de la Sra. Huber Angélica Teresa.

Res. N° 2155: Promulga la Ordenanza N° 7449.

N° 7450: Condonar la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza, Impuesto al Automotor por Discapacidad. El Sr. Mohando German Pascual.

Res. N° 2156/24: Promulga la Ordenanza N° 7450.

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 418 – INFRACTOR: MORALES ANTONIO IGNACIO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2148/24: Autoriza celebración de contrato con la Sra. ALARCON, Araceli Adelina.

N° 2149/24: Autoriza celebración de contrato con el Señor MAIDANA, Javier Darío.

N° 2150/24: Adjudica Compra Directa a favor de la Firma "VIVIANA ROSA PEREZ CHAVEZ".

N° 2151/24: Reconoce gasto a favor de la firma "Casino del Litoral S.A. - HOCO S.A. – Unión transitoria".

N° 2158/24: Reconoce gasto demandado a favor de la firma SERVICIOS VETERINARIOS PROFESIONALES DE JOSE A. GONZALEZ MILENA ANDREA.

N° 2159/24: Reconoce gasto demandado a favor de TELLIER LEONARDO DANIEL.

N° 2162/24: Acepta la renuncia al cargo efectuada por el agente Valenzuela Samuel.

N° 2163/24: Acepta la renuncia al cargo efectuada por el agente Sosa Ramón Alfredo.

N° 2164/24: Acepta la renuncia al cargo efectuada por el agente Barrios Héctor Cosme.

03-A-2024



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7442

11 ABR 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 03-A-2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Acuña Jorge Walter DNI N° 13.516.823 Solicita Condonación de deuda impuesto inmobiliario, del inmueble identificado bajo Adrema A1-0061293-1.

Que, dentro del Código Fiscal Municipal (CFM) Art.5° se establecen los requisitos a los beneficiarios que acrediten su condición de Excombatiente.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Condonación Excombatiente"

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Impuestos Inmobiliarios, Tasas por Servicios y Contribuciones Municipales del Inmueble bajo Adrema A1-0061293-1, propiedad del Sr. Acuña Jorge Walter D.N.I N° 13.516.823.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	18 ABR. 2024	10:30
SALIDA		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

.2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7442

11 ABR 2024

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO


Esc. MARTAL RACOMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...3//

Corrientes,

7442

11 ABR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7442 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11/04/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2152 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

!!!



MARIA SUYAI RAMIREZ
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA
SECRETARÍA DE CALIFICACIONES Y GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4262

DE FECHA 30-04-2024

SR/RA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
SECRETARÍA GENERAL DE ASESORIA
SECRETARÍA DE CALIFICACIONES Y GESTIÓN
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2152

Corrientes,

30 ABR 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 03-A-2024; La Ordenanza N° 7.442 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, el Sr. Acuña Jorge Walter DNI N° 13.516.823 solicita la condonación de deuda de los Tributos Municipales del inmueble identificado bajo Adrema A1-0061293-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7442 en fecha 11 de abril de 2024, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario al inmueble identificado bajo Adrema A1-0061293-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.442.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.442 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


EDUARDO A. FERRER
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO




EDUARDO A. FERRER
INTENDENTE

151-R-2023



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

ORDENANZA N°

7443

Corrientes,

11 ABR 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 151-R-2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Romero Rita Alejandra, DNI N° 23.077.688, eleva nota solicitando Eximición de Deuda de los Impuestos Inmobiliarios, del inmueble bajo Adrema A1-0100759-1.

Que, a fs.3 obra el Certificado Único de Discapacidad (CUD) de la Sra. Romero Rita Alejandra.

Que, a fs. 6 y 7, figura el Informe de dominio del Registro de la Propiedad Inmueble, con los antecedentes de Dominio, del cual surge la titularidad a nombre de la Sra. Romero Rita Alejandra.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación de Deuda Inmobiliaria"**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		
FECHA	18 ABR. 2024	10:30
AUTORIZADO		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7443

11 ABR 2024

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% identificado bajo Adrema A1-0100759-1, ubicado en calle San Francisco de Asís N° 4946 , B° 9 de Julio, propiedad de la Sra. Romero Rita Alejandra, DNI N° 23.077.688.

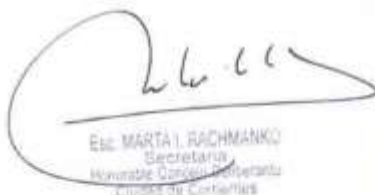
ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULOS°:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VENTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...3//

Corrientes,

7443

11 ABR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7443 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11/04/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2153 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

!!!



MARIA SUZAN RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4262

DEFECHA 30-04-2024

VERIFICACION

MARIA SUZAN RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2153**

Corrientes,

30 ABR 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 151-R-2023; La Ordenanza N° 7.443 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Romero Rita Alejandra DNI N°23.077.688 solicita la condonación de deuda de los Tributos Municipales del inmueble identificado bajo Adrema A1-0100759-1.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7443 en fecha 11 de abril de 2024, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario al inmueble identificado bajo Adrema A1-0100759-1.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7.443.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.443 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

[Firma manuscrita]
RODRIGO A. TACCHINI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



07_P_2024

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7447

11 ABR 2024

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), y la Ordenanza N° 6179 modificada por Ordenanzas N° 6624 y N° 7204, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.179 modificada por la Ordenanza N° 6.624 establece entre los Títulos Honoríficos otorgables por el Honorable Concejo Deliberante(HCD) el de "CIUDADANO ILUSTRE de la CIUDAD de CORRIENTES" a "aquellos vecinos con una dilatada actuación ya sea en el campo de la cultura en general, ciencia, investigación, educación, técnica, laboral, comunitaria, etc., y que en su vida pública, profesional y privada pueda señalarse como ejemplo..."

E. S. PILLA
Secretaría
Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Que, entre los vecinos de la ciudad, se ha destacado el empresario textil, dirigente deportivo, defensor de la armenidad y benefactor: EDUARDO SEFERIAN.

Que, Don EDUARDO, como se lo conocía, era hijo de Ardashes y Kattleen(de origen armenio e inglés, respectivamente), nació en Inglaterra y se formó en Rumania, donde la familia SEFERIAN se radicó luego de la crisis de 1.929; y en 1.947/1.949 se afincó en Argentina.

E. S. PILLA
Secretaría
Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Que, su padre había sido Delegado de la Comunidad Armenia de Rumania ante la Sede de Echmiadzin para la elección del Sucesor de Katolikos Jorén I y se había destacado como integrante de la Comisión que en 1.947 en Nueva York solicitó a los Aliados y a Estados Unidos la devolución de Gars y Ardahan a Armenia.

Que, aquí, junto con su familia replicaron la experiencia empresarial textil de Rumania, en otra escala, a través de la Textil Tipográfica S.A.T.I.C.

Que, los SEFERIAN se instalaron primero en Luján, Provincia de Buenos Aires, con la idea de continuar la industria textil que habían iniciado en Rumania(fábrica llamada "Atlántida"), luego a través de un Decreto Presidencial de Juan



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7447

11 ABR 2024

Domingo Peron, gracias a la mediación de don Hortencio Quijano (correntino y Vicepresidente de la República), se le autoriza la importación de maquinaria pesada textil, con la condición de que se radicara el emprendimiento fabril en Corrientes. Que, así nació TIPOITI, de la familia SEFERIAN, con máquinas importadas de Alemania, ingenieros alemanes especialistas en el armado de partes, maestros paraguayos que enseñaban el manejo de la maquinaria y de la desmotadora.

Que, como a todos se les daba vivienda, surgieron en el entorno de la fábrica de Avenida Armenia, las casas de los obreros, y por tanto, los Barrios INDUSTRIAL y POPULAR.

Que, para mejorar el acceso a la Hilandería TIPOITI, se pavimentó la Avenida que llevaría el nombre de ARMENIA en honor a la familia SEFERIAN.

Que, precisamente el Monumento al AGUILA se levantó en Ruta 12 e inicio de la Avenida Armenia, en homenaje al pueblo armenio, cuyo escudo está representado por un águila de plata y un león de oro sosteniendo el escudo de armas, representándose también los 2 arcos que simbolizan los Montes Ararat y Masis.

Que, el Monumento simboliza además la libertad del pueblo armenio al yugo ruso-turco.

Que, la instalación de TIPOITI trajo progreso y desarrollo a la Provincia, llegando a contar con 1.200 empleados y producir más de 120.000 Kg. de hilados por mes.

Que, Don EDUARDO fundó el 14 de diciembre de 1952 el CLUB DEPORTIVO MANDIYU, a iniciativa de directivos y obreros de Tipoiti S.A.

Que, MANDIYU participó de la Primera División del Fútbol Argentino desde 1989 hasta 1995, bajo la exitosa Presidencia de Don EDUARDO.

Que, SEFERIAN colocó al fútbol correntino en lo más alto, siendo respetado y admirado por los demás dirigentes y actores del fútbol argentino, por su seriedad y coherencia.



07-P-2024

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7447

11 ABR 2024

Que, quedó en la historia del fútbol argentino, pagaba sueldos por adelantado, el último día de cada mes, con finanzas ordenadas, activas y en positivo, hizo famosa la frase al negociar con los jugadores los sueldos, primas y premios: "YO SI PUEDO Y TENGO, LES DOY, SINO NO LES PROMETO NADA".

Que, el alejamiento de Don Eduardo de Mandiyú, significó prácticamente la desaparición de Mandiyú del Fútbol grande del País.

Que, también impulsó al GOLF, promoviendo torneos en nuestra Ciudad.

Que, fue fundador del GOLF CLUB CORRIENTES, siendo jugador anfitrión en los Torneos TIPOITI DE GOLF.

Que, durante 25 años presidió el CENTRO ARMENIO de la REPUBLICA ARGENTINA.

Que, fue un activo militante por la Independencia de la República de Armenia y de la lucha por la liberación nacional de Karabagh, y un permanente colaborador de la comunidad armenia, conformada por refugiados del Genocidio Armenio y sus descendientes.

Que, fue extraordinaria su colaboración ante el Terremoto de 1.988, en Gumri, Armenia. Que, donó el inmueble en el que desde el año 2.000 se encuentra la Embajada Armenia en Argentina, lo que le significó el reconocimiento del gobierno de aquel País, con la condecoración de "Mesrob Mashdotz".

Que, fue condecorado por el Katolikos Vazken con la Orden de San Gregorio El Luminador en Primer Grado, por su aporte en la reconstrucción de iglesias y monasterios en territorio armenio. Que, amén de ello, fue benefactor anónimo de emprendimientos particulares, mecenas y fuente de consulta permanente en temas de interés comunitario y panarmenio.

Que, la familia SEFERIAN fue artífice de la construcción de la Escuela Jriman de Valentín Alsina; y Don Eduardo continuando la obra de su padre, asistió también a la Escuela FRA-Tashnagtsutiun, la Asociación Cultural Armenia, la Asociación Civil Armenia de Beneficencia-HOM, Unión General Armenia de Cultura

Esc. Mariana PARILLA
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

Esc. Mariana PACHMAN
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..4//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7447

11 ABR 2024

Física-Homenetmen y Hamazkain, entre otras instituciones.

Que, en octubre de 2.011, la Asociación Cultural Armenia resolvió denominar su sede con el nombre de EDUARDO SEFERIAN, como reconocimiento a su tarea benefactora.

Que, el jueves 19 de febrero de 2.015, a los 88 años de edad, murió Don EDUARDO SEFERIAN, con su partida las comunidades armenias de América del Sur perdieron a uno de sus grandes referentes, y nuestra Ciudad, a un Ciudadano Ilustre.

Que, ese día, una multitud se hizo presente en la Catedral San Gregorio El Iluminador para despidirlo, en una ceremonia de cuerpo presente presidida por el Arzobispo Kissag Mouradian, Primado de la Iglesia Apostólica Armenia(Argentina y Chile), junto a su par uruguayo Arzobispo Hagop Kelendjian; en sentidas palabras el entonces Presidente del Centro Armenio de la República Argentina sentenció: "El interés y la adhesión de Eduardo Seferian a las causas nobles, a las iniciativas constructivas de las estructuras comunitarias lo transformaron en una personalidad relevante de la realidad del país..EDUARDO SEFERIAN es simplemente parte de Corrientes, de Argentina y de la armenidad toda".

Que, Don EDUARDO SEFERIAN, ha sido un CIUDADANO ILUSTRE de la CIUDAD, y así debe ser reconocido por este Honorable Concejo Deliberante; por su relevante contribución como empresario, dirigente deportivo y benefactor, y como fuente de inspiración para los generaciones venideras.

Que, ha trascendido a la Ciudad y la Provincia, para transformarse en un símbolo de la armenidad en el Mundo.



07-P-2024

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

5//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7447 11 ABR 2024

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Ciudadano Ilustre Don Eduardo Seferian"

ARTÍCULO 1°: OTORGA el Título Honorífico de "CIUDADANO ILUSTRE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES" POST MORTEM a Don EDUARDO SEFERIAN, por su contribución relevante como empresario, dirigente deportivo, benefactor e ineludible defensor de la armenidad, constituyendo un ejemplo a seguir para las generaciones venideras, de compromiso con las causas justas y el bien común de los vecinos de la Ciudad.

ARTÍCULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RASHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...6//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7447

11 ABR 2024

VISTO: LA ORDENANZA N° 7447 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 11/04/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2154 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.
BB



MARIA SYLVIA RAMOS
DIRECTORA GENERAL DE
Administración y Control Municipal
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° **4262**
DE FECHA **30-04-2024**

ENMIENDAS

MARIA SYLVIA RAMOS
DIRECTORA GENERAL DE
Administración y Control Municipal
Municipalidad de Corrientes

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO	
FECHA	HORA
18 ABR. 2024	10:30



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N°

2154

Corrientes,

30 ABR 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 07-P-2024; La Ordenanza N° 7.447 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el art. 1° de la Ordenanza 7.447 otorga el Título Honorífico de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes POST MORTEM, al Sr. EDUARDO SEFERIAN.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7447.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.447 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de abril de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.



LUIS ANTONIO GARCIA
Secretario de Coordinación de Gobierno

EDUARDO A. SEFERIAN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



16-H-2024

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N° 7449 18 ABR 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N°16-H-2024; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Huber Angélica Teresa, DNI N°24.676.637 presenta nota solicitando la Condonación del Impuestos al Automotor por discapacidad de su hijo, del rodado DOMINIO: AB196DM, MARCA: TOYOTA, AÑO: 2017, MODELO: ETIOS PLATINUM 1.5 4 A/T, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS.

Que, a fs.5, obra Título del Automotor de propiedad de la Sra. Huber Angélica Teresa, e Ibarrola Matías Gabriel y otros.

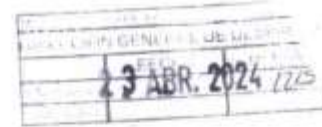
Que, a fs.4 consta el Certificado Único de Discapacidad (CUD) de su hijo Ibarrola Matías Gabriel DNI N° 46.601.727.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción de las personas con discapacidad en nuestra sociedad.

POR ELLO:



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7449 **18 ABR 2024**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Impuesto Automotor"**

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad de su hijo Ibarrola Matias Gabriel DNI N° 46.601.727, el automotor es propiedad de la Sra. Huber Angélica Teresa, de Ibarrola Matias Gabriel y otros, con DOMINIO: AB196DM, MARCA: TOYOTA, AÑO: 2017, MODELO: ETIOS PLATINUM 1.5 4 A/T, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

ARTÍCULO 3º: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO


Esc. MARTA RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...3//

Corrientes,

7449

18 ABR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7449 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18/04/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2155 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.
BB



MARIA SUVARRAM...
DIRECTORA GENERAL...
Secretaría de Planeación y...
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL

N° 4262

FECHAS 30-04-2024

MARIA SUVARRAM...
DIRECTORA GENERAL...
Secretaría de Planeación y...
Municipalidad de Corrientes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2155**

Corrientes,

30 ABR 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 16-H-2024; La Ordenanza N° 7449 sancionada el 18 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, la Sra. Huber Angélica Teresa solicita la condonación de impuestos al automotor, por discapacidad de su hijo, del DOMINIO AB196DM, MARCA TOYOTA, AÑO 2017, MODELO ETIOS PLATINUM 1.5 4 A/T, TIPO SEDAN 4 PUERTAS.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7449 en fecha 18 de abril de 2024, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de impuestos al automotor, por tener un hijo con discapacidad, del DOMINIO AB196DM, MARCA TOYOTA, AÑO 2017, MODELO ETIOS PLATINUM 1.5 4 A/T, TIPO SEDAN 4 PUERTAS.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7449.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.449 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de abril de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

OSCAR GALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GOBIERNO



EDUARDO A. TACUANO
INTENDENTE



05-M-2024.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes,

ORDENANZA N°

7450

18 ABR 2024

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 05-M-2024; Y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Sr. Mohando German Pascual DNI N° 26.560.043, presenta nota solicitando la Condonación de la deuda existente del impuestos al Automotor por discapacidad, del rodado DOMINIO: AG107UA, MARCA: AUDI, AÑO: 2023, MODELO: A4 40 TFSI STRONIC, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS.

Que, a fs.6, obra Titulo del Automotor de propiedad del Sr. Mohando German Pascual DNI N° 26.560.043.

Que, a fs.3 consta el Certificado Único de Discapacidad (CUD) del Sr. Mohando German Pascual.

Que, el Código Fiscal Municipal (CFM) en su Artículo N° 139 establece las condiciones del beneficio para las personas con discapacidad.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, es atribución del HCD según lo establece el Artículo 29 inc. 25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) legislar normas donde se estimule y se favorezca a lograr la inserción en la vida de la Ciudad de las personas con discapacidad.

POR ELLO:



DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO	
FECHA	MORA
23 ABR. 2024	125
ENTREGA	
DEVOLUCIÓN	

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7450 18 ABR 2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Impuesto Automotor"**

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza en concepto de Impuesto al Automotor por Discapacidad. El Sr. Mohando German Pascual DNI N° 26.560.043 es propietario del mismo con DOMINIO: AG107UA, MARCA: AUDI, AÑO: 2023, MODELO: A4 40 TFSI STRONIC, TIPO: SEDAN 4 PUERTAS.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir al beneficiario en los alcances de la Condonación de Tributos Municipales, efectuando la reliquidación y notificar a las Áreas competentes.

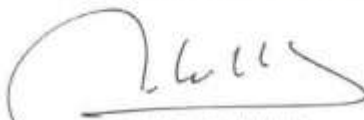
ARTÍCULO 3º: HACE saber a la peticionante que en lo sucesivo deberá plantear la eximición conforme a lo establecido en el Código Fiscal Municipal Ordenanza N° 6525.

ARTÍCULO 4º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA J. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...3//

Corrientes,

7450

18 ABR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7450 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 18/04/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2156 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 30/04/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

III

MARIA SOTER RIVERA
DIRECTORA GENERAL DE LA
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4262

30.04.2024

SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

MARIA SOTER RIVERA
DIRECTORA GENERAL DE LA
SECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **2156**

Corrientes,
30 ABR 2024

VISTO:

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 05-M-2024; La Ordenanza N° 7450 sancionada el 18 de abril de 2024; y;

CONSIDERANDO

Que, en el expediente mencionado en el visto, el Sr. Mohando Germán Pascual solicita la condonación de impuestos al automotor, por discapacidad, del DOMINIO AG107UA, MARCA AUDI, AÑO 2023, MODELO A440 TFSI STRONIC, TIPO SEDAN 4 PUERTAS.

Que, el Honorable Concejo Deliberante sanciona con fuerza de Ordenanza N° 7450 en fecha 18 de abril de 2024, condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de impuestos al automotor, por discapacidad, del DOMINIO AG107UA, MARCA AUDI, AÑO 2023, MODELO A440 TFSI STRONIC, TIPO SEDAN 4 PUERTAS.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 y 9 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 7450.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promúlgase la Ordenanza N° 7.450 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 18 de abril de 2024.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

RODRIGO CREVARO
Secretario de Coordinación de Gobierno
mailto:rodrigo.crevaro@corrientes.gov.ar



RODRIGO A. T...
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes